

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 991 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 11 SET. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 33.701 de la Contraloría General de la República y la instrucción del Sr. Alcalde.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Doña **CAMILA BELEN NOVOA MUÑOZ**, R.U.T. 17.130.053-3, a quien se le cancelará la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales más 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por la TESORERO MUNICIPAL. Además se cancelará cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por la Tesorero Municipal y el valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.302.- (mil trescientos dos pesos) más el 10% de impuesto.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de CAJERA DE REEMPLAZO POR PERIODO DE PRE Y POST NATAL DE FUNCIONARIA TITULAR, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **21 de Agosto 2014** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre de 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargada del Control de las actividades a la TESORERO MUNICIPAL.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. TESORERIA MUNICIPAL
- 6.- C.C. FUNCIONARIA
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MABR/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 22 de AGOSTO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Doña **CAMILA NOVOA MUÑOZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 17.130.053-3, domiciliada en Población Chacarillas, Block 1022, Depto. 306 Constitución, en adelante LA PRESTADORA DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Doña **CAMILA NOVOA MUÑOZ** quien cumplirá la función de **CAJERA DE REEMPLAZO POR PERIODO DE PRE Y POST NATAL DE FUNCIONARIA TITULAR**.

SEGUNDO: La Prestadora de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) más el 10% de impuesto. Además se cancelará cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por la Tesorero Municipal y el valor hora por dicho trabajo será de \$ 1.302.- (mil trescientos dos pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Doña **CAMILA NOVOA MUÑOZ** será supervisada por la TESORERO MUNICIPAL, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 21 de AGOSTO 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.


SEXTO: Doña **CAMILA NOVOA MUÑOZ** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.


OCTAVO: Doña **CAMILA NOVOA MUÑOZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.


CAMILA NOVOA MUÑOZ
R.U.T. 17.130.053-3




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/MABR/LEIV/dhi.-